

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP  
 literal. d

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Permiso Anual de Funcionamiento.	Es la autorización que el CB-GADM-SD emite a toda actividad económica para su funcionamiento y que tiene vigencia de un año calendario (1 de enero al 31 de diciembre). Conforme lo establece el art. 349 del Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección contra incendios.	1.- El usuario debe ingresar a la página de "Servicios en línea" del cuerpo de bomberos. ( <a href="http://servicios.bombersantodomingo.gov.ec">http://servicios.bombersantodomingo.gov.ec</a> ) 2.- Debe ingresar al apartado "Autoinspección" y "realizar autoinspección". 3.- Ingresar con su número de RUC. 4.- Registrar información que solicita el sistema. 5.- Descargar e imprimir la Autoinspección efectuada con el informe de inspección del mismo. 6.- El Representante legal firma el documento generado en la sección que corresponde al mismo. 7.- El usuario debe adjuntar todos los documentos que se le solicita en el apartado de requerimientos de la Autoinspección. 8.- El usuario debe acercarse a la ventanilla de servicios del Cuerpo de Bomberos ubicada en el Mercado Municipal.	1. Solicitud de servicio (especie valorada). 2. Auto Declaración Juramentada firmada. 3. Copia del RUC	1.- El usuario realiza la Autoinspección ingresando a la página web del Cuerpo de Bombero del GADM-SD 2.- El usuario imprime la Autoinspección con el Informe de Inspección 3.- Presenta la Autoinspección firmada con informe en ventanilla. 4.- Se emite inmediatamente el Permiso Anual de Funcionamiento, posteriormente se realizará la inspección y se citará al usuario si el caso lo amerita.	De Lunes a Viernes Horario: 08H00 a 13H00 14H00 a 17H00	El permiso anual de funcionamiento no tiene valor. Solicitud de Servicio (especie valorada) \$3,00	INMEDIATO	Ciudadanía en general	Ventanilla del Cuerpo de Bomberos en el Mercado Municipal, Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego	<b>Cuartel General Santa Martha y Estación X-1.</b> Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza PBX: (02) 3959340 EXT. 105, 106	Ventanilla, Oficina, Teléfono	Si	No aplica	<a href="http://servicios.cbdsd.gob.ec/">http://servicios.cbdsd.gob.ec/</a>	797	11483	N/A
2	Permisos de Transporte de Combustible	Es la autorización que el CB-GADM-SD emite para que los vehículos que transportan GLP puedan operar.	El usuario debe acercarse a las ventanillas de la estación Santa Martha con la documentación correspondiente.	1. Copia de cedula y papeleta de votación del propietario o representante legal de la actividad económica. 2. Copia del RUC, en caso de no tener RUC presentar planilla de luz de donde está ubicado el negocio. 3. Copia de Matricula. 4. Copia de del Permiso de Transporte de Combustible de año anterior y el permiso anual de funcionamiento del año en curso. 5. Contrato de compra y venta (si el vehículo fue adquirido recientemente).	1.- El usuario ingresa los documentos por ventanilla. 2.- Se genera un código de inspección, el cual se entrega al usuario. 3.- Los documentos pasan a Jefatura Técnica de Prevención donde se asigna un inspector para realizar la inspección correspondiente. 4.- Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego emite en base al informe del inspector asignado el Permiso de Transporte de Combustible al contribuyente.	De Lunes a Viernes Horario: 08H00 a 13H00 14H00 a 17H01	El permiso de Transporte de Combustible no tiene valor. Solicitud de Servicio (especie valorada) \$3,00	48 Horas	Ciudadanía en general	Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego	<b>Cuartel General Santa Martha y Estación X-1.</b> Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza PBX: (02) 3959340 EXT. 105, 106	Ventanilla, Oficina, Teléfono	Si	No aplica	<a href="http://servicios.cbdsd.gob.ec/">http://servicios.cbdsd.gob.ec/</a>	1	91	N/A
3	Aprobación de Planes de Emergencia.	Consiste en la supervisión, fiscalización y control de la mitigación de factores de riesgo cualitativos y cuantitativos conforme lo determina el art. 249 y 257 del Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección contra incendios.	1.- El usuario debe ingresar a la página de "Servicios en línea" del cuerpo de bomberos. ( <a href="http://servicios.bombersantodomingo.gov.ec">http://servicios.bombersantodomingo.gov.ec</a> ) 2.- Debe ingresar al apartado "Autoinspección" y "realizar autoinspección". 3.- Ingresar con su número de RUC. 4.- Registrar la solicitud para Aprobación de Planes de Emergencia. 5.- Descargar e imprimir la solicitud de ingreso al Cuerpo de Bomberos. 6.- En caso de requerirlo, el usuario podrá visualizar y descargar el formato para el Plan de Emergencia.	1. Plan de emergencia aprobado por Inspector Técnico. 2. Copia del RUC	1.- El usuario presenta el Plan al momento de realizarse la inspección. 2.- Con el sello de aprobado del Técnico de Inspección se procede a generar la orden de cobro desde la Jefatura Técnica de Prevención. 3.- Realizado el pago el Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego procederá a sellar la aprobación del plan.	De Lunes a Viernes Horario: 08H00 a 13H00 14H00 a 17H02	Según Ordenanza que fija las Tasas de servicio que presta el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (CB-GADM-SD). Art.14 Planes de Emergencia y Contingencia La tasa por esta certificación se fija en un 9% del salario básico unificado del trabajador en general.	48 Horas	Ciudadanía en general	Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego	<b>Cuartel General Santa Martha y Estación X-1.</b> Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza PBX: (02) 3959340 EXT. 105, 106	Ventanilla, Oficina, Teléfono	Si	No aplica	<a href="http://servicios.cbdsd.gob.ec/">http://servicios.cbdsd.gob.ec/</a>	25	274	N/A
4	Permiso Ocasional de Funcionamiento.	Es la autorización que el CB-GADM-SD emite para la realización de actividades no permanente, su validez será determinada al momento de su emisión, de acuerdo con el art. 353 del Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección contra incendios.	1.- El usuario debe ingresar a la página de "Servicios en línea" del cuerpo de bomberos. ( <a href="http://servicios.bombersantodomingo.gov.ec">http://servicios.bombersantodomingo.gov.ec</a> ) 2.- Debe ingresar al apartado "Permisos Ocasionales de Funcionamiento". 3.- Ingresar con el # de identificación (Usuario/RUC/CC/CJ). 4.- Registrar el evento que se realizará: fecha, nombre del evento, aforo, dirección, etc. 5.- Registrar los responsables del evento: Presidente del comité, Coordinador general, E. búsqueda, recate y transporte, E. primeros auxilios, Coordinador de orden y seguridad, E. control de incendios. 6.- Registrar amenazas, recursos internos y recursos externos. 7.- Imprimir los requisitos que proporciona el sistema.	1. Oficio y Plan de Contingencia generado y descargado desde el portal web del cuerpo de bomberos ( <a href="http://servicios.bombersantodomingo.gov.ec">http://servicios.bombersantodomingo.gov.ec</a> ) 2. 1 copia de cédulas de al menos dos responsables del evento. 3. Permiso Anual de Funcionamiento (si el evento se realiza dentro de un establecimiento registrado) 4. Si el evento cuenta con un aforo de 501 a 5000 (personas) adjuntar: 4.a. Certificado de uso de suelo. 4. b. Carta de aviso a la Policía Nacional 4. c. Atención Pre hospitalaria. Carta de gestión realizada que certifique la presencia de personal pre hospitalario. 4.d. Contrato con la empresa de seguridad. 5. De usar instalaciones desmontables, certificación firmada por profesional calificado. 6. Adicional para eventos de más de 5000 personas 7. Datos de la ubicación del PMU.	1.- El usuario ingresa los documentos por Ventanilla. 2.- Se envía documentación a Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego para inspección y aprobación/negación. 3.- Jefatura Técnica de prevención genera orden de cobro. 4.- Se emite el permiso ocasional adjuntando el Plan de Contingencia Ocasional.	De Lunes a Viernes Horario: 08H00 a 13H00 14H00 a 17H03	Según Ordenanza que fija las Tasas de servicio que presta el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (CB-GADM-SD). Art. 8 De los Permisos Ocasionales.	48 Horas	Ciudadanía en general	Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego	<b>Cuartel General Santa Martha y Estación X-1.</b> Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza PBX: (02) 3959340 EXT. 105, 106	Ventanilla, Oficina, Teléfono	Si	No aplica	<a href="http://servicios.cbdsd.gob.ec/">http://servicios.cbdsd.gob.ec/</a>	21	50	N/A
5	Aprobación de Planos	Es el aval técnico, en cuanto en la prevención y seguridad contra incendios, que el CB-GADM-SD emite sobre un proyecto de construcción, de acuerdo a lo que establece el Art. 53 de Ley de Defensa Contra Incendios.	El usuario debe acercarse a las ventanillas de la estación Santa Martha con la documentación correspondiente.	1. Oficio dirigido al Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego del Cuerpo de Bomberos. 2. Dos planos originales del sistema contra incendios. 3. Dos memorias técnicas del sistema contra incendios. 4. Copia de cedula y papeleta de votación del dueño del proyecto o representante legal. 5. Copia RUC. 6. Respaldo en CD	1.- El usuario ingresa los requisitos por Ventanilla. 2.- El trámite pasa a la Jefatura Técnica de Prevención, quien procede a la revisión y aprobación de los planos. 3.- Una vez aprobados los planos se genera en Jefatura Técnica de Prevención la orden de cobro, y el pago se realiza en ventanilla. 4.- Realizado el pago el Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego procederá a emitir el visto bueno de planos.	De Lunes a Viernes Horario: 08H00 a 13H00 14H00 a 17H04	PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN: - Solicitud de Servicio (especie valorada) \$3,00 Según Ordenanza que fija las Tasas de servicio que presta el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (CB-GADM-SD). Art.9 Aprobación de Planos. - Tasa fija de 0.10 ctvs. USD. Por metro cuadrado de construcción PARA ESTACIONES DE SERVICIO: - Tasa fija del 8% del Salario Básico Unificado por cada surtidor. - Tasa fija del 15% del Salario Básico Unificado por cada tanque de almacenamiento.	48 Horas	Ciudadanía en general	Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego	<b>Cuartel General Santa Martha y Estación X-1.</b> Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza PBX: (02) 3959340 EXT. 105, 106	Ventanilla, Oficina, Teléfono	NO	No aplica	<a href="http://servicios.cbdsd.gob.ec/">http://servicios.cbdsd.gob.ec/</a>	3	25	N/A
6	Permiso de Ocupación y habitabilidad	Una vez concluida la obra de edificación con el sistema de prevención aprobado en el plano y debidamente instalado y listo para operar, la persona interesada o profesional de la obra debe presentar en el CB-GADM-SD, la solicitud de permiso de ocupación.	El usuario debe acercarse a las ventanillas de la estación Santa Martha con la documentación correspondiente.	1. Oficio dirigido al Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego del Cuerpo de Bomberos. 2. Copia de planos y memoria técnica aprobados por el Cuerpo de Bomberos del proyecto que solicita el permiso de ocupación y habitabilidad. 3. Anexo fotográfico del Sistema contra incendios Instalado. 4. Certificado de pararrayos (si el caso lo requiere) 5. Copia de cédula y papeleta de votación del dueño del proyecto o representante legal. 6. Copia del RUC.	1.- El usuario ingresa los requisitos a ventanilla. 2.- El trámite pasa al Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego quien procede a la revisión e inspección del proyecto que solicita el permiso de ocupación. 3.- Una vez revisado y aprobado el proyecto el Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego genera la orden de cobro y el usuario procede a cancelar en ventanilla. 4.- Realizado el pago, el Técnico de inspección procede a emitir el Permiso de Ocupación y Habitabilidad.	De Lunes a Viernes Horario: 08H00 a 13H00 14H00 a 17H05	Según Ordenanza que fija las Tasas de servicio que presta el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (CB-GADM-SD). Art.12 Permiso de Ocupación y Habitabilidad. La tasa por esta certificación se fija en un 5% del salario básico unificado del trabajador en general.	48 Horas	Ciudadanía en general	Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego	<b>Cuartel General Santa Martha y Estación X-1.</b> Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza PBX: (02) 3959340 EXT. 105, 106	Ventanilla, Oficina, Teléfono	NO	No aplica	<a href="http://servicios.cbdsd.gob.ec/">http://servicios.cbdsd.gob.ec/</a>	0	0	N/A

7	Modificación de planos del sistema de prevención y control de incendios aprobados	Es el aval técnico, en cuanto en la prevención, y seguridad contra incendios, que el CB-GADM-SD emite sobre un proyecto de construcción previamente aprobado, de acuerdo a lo que establece el Art. 53 de Ley de Defensa Contra Incendios.	El usuario debe acercarse a las ventanillas de la estación Santa Martha con la documentación correspondiente.	1. Oficio dirigido al Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego del Cuerpo de Bomberos. 2. Dos planos originales del sistema contra incendios. 3. Dos memorias técnicas del sistema contra incendios. 4. Copia de planos previamente aprobados en el cuerpo de Bomberos. 5. Copia de cédula y papeleta de votación del dueño del proyecto o representante legal. 6. Copia de RUC	1.- El usuario ingresa los requisitos por Ventanilla. 2.- El trámite pasa al Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego, quien procede a la revisión y aprobación de los planos. 3.- Una vez aprobados los planos el Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego genera orden de cobro, y el pago se realiza en ventanilla. 4.- Realizado el pago el Técnico de Inspección procederá a emitir el visto bueno de los planos.	De Lunes a Viernes Horario: 08H00 a 13H00 14H00 a 17H06	Según Ordenanza que fija las Tasas de servicio que presta el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (CB-GADM-SD). Art.13 Modificación de planos del sistema de prevención  La tasa por este servicio será de 0.10 centavos de dólar por metro cuadrado de construcción.	48 Horas	Ciudadanía en general	Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego	Cuartel General Santa Martha y Estación X-1, Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza PBX: (02) 3959340 EXT. 105, 106	Ventanilla, Oficina, Teléfono	NO	No aplica	<a href="http://servicios.cbdsd.gob.ec/vb">http://servicios.cbdsd.gob.ec/vb</a>	0	0	N/A
8	Permisos de Factibilidad para la implantación del Sistema de Operación con Gas Licuado de Petróleo.	Es el aval técnico que el CB-GADM-SD emite sobre un proyecto de implantación del sistema de operación con gas licuado de petróleo, para hacer cumplir los requisitos mínimos de seguridad de acuerdo con lo que establece el Art. 55 del Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección contra incendios.	El usuario debe acercarse a las ventanillas de la estación Santa Martha con la documentación correspondiente.	1. Oficio dirigido al Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego del Cuerpo de Bomberos. 2. Dos planos originales del sistema contra incendios. 3. Copia de cédula y papeleta de votación del dueño del proyecto o representante legal. 5. Copia RUC 6. Respaldo en CD	1.- El usuario ingresa los requisitos a Ventanilla. 2.- El trámite pasa a la Jefatura Técnica de Prevención quien procede a la revisión del Sistema de operación con GLP. 3.- Una vez revisado y aprobado el sistema de GLP en Jefatura Técnica de Prevención se genera la orden de cobro y el usuario procede a cancelar en ventanilla. 4.- Realizado el pago el Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego procede a emitir el Permiso de Factibilidad.	De Lunes a Viernes Horario: 08H00 a 13H00 14H00 a 17H07	Tasa para emitir el Permiso de Factibilidad para la implantación del sistema de operación con gas licuado de petróleo:  Art.10 Permiso de factibilidad para la implantación del Sistema de operación con gas licuado de petróleo.  - Hasta 0,5m3 se paga 4% del SBU - Desde 0,51 m3 a 2,50 m3 se paga 6% del SBU - Desde 2,51 m3 a 5,00 m3 se paga 8% del SBU. - Desde 5,01 m3 a 20 m3 se paga 10% del SBU. - Max de 20,01 m3 se paga el 12% del SBU.	48 Horas	Ciudadanía en general	Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego	Cuartel General Santa Martha y Estación X-1, Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza PBX: (02) 3959340 EXT. 105, 106	Ventanilla, Oficina, Teléfono	NO	No aplica	<a href="http://servicios.cbdsd.gob.ec/tp">http://servicios.cbdsd.gob.ec/tp</a>	0	6	N/A
9	Certificado definitivo para la implantación del sistema de operación con gas.		El usuario debe acercarse a las ventanillas de la estación Santa Martha con la documentación correspondiente.	1. Oficio dirigido al Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego del Cuerpo de Bomberos. 2. Copia de Planos, Memoria Técnica e informe de Factibilidad de implantación del Sistema de Operación con Gas Licuado de Petróleo. 3. Copia de Certificados de conformidad con Norma INEN, impronta de tanque, registro de calificación de soldador, informe de tubería y proceso de soldadura, certificado de accesorio, certificado de válvula, certificado de prueba de hermeticidad. 4. Certificado de pararrayos y loza (si el caso lo requiere). 5. Copia de cédula y papeleta de votación del dueño del proyecto o representante legal. 6.- Copia del Ruc. 7.- Respaldo en CD 8.- Anexo fotográfico de la instalación.	1.- El usuario ingresa los requisitos a Ventanilla. 2.- El trámite pasa al Técnico de Inspección, quien procede a la revisión e inspección del Sistema de implantación con GLP. 3.- Una vez revisado y aprobado el sistema de implantación con gas el Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego genera la orden de cobro y el usuario procede a cancelar en ventanilla. 4.- Realizado el pago y el Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego procede a emitir el Certificado definitivo para la implantación con gas.	De Lunes a Viernes Horario: 08H00 a 13H00 14H00 a 17H08	Según Ordenanza que fija las Tasas de servicio que presta el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (CB-GADM-SD). Art.11 Certificado definitivo para la implantación del sistema de operación con Gas Licuado de Petróleo.  La tasa por esta certificación se fija en un 5% del salario básico unificado del trabajador en general.	48 Horas	Ciudadanía en general	Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego	Cuartel General Santa Martha y Estación X-1, Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza PBX: (02) 3959340 EXT. 105, 106	Ventanilla, Oficina, Teléfono	NO	No aplica	<a href="http://servicios.cbdsd.gob.ec/tp">http://servicios.cbdsd.gob.ec/tp</a>	0	4	N/A
10	Capacitaciones ciudadanas	Con el objetivo promover una cultura de prevención y preparación ante eventos adversos y siniestros, capacitamos a las industrias, comercios, empresas entre otras, en cursos de prevención de incendios, operaciones contra incendios y primeros auxilios.	1.- El usuario debe ingresar a la página de "Servicios en línea" del cuerpo de bomberos. ( <a href="http://www.bomberosantodomingo.gob.ec">www.bomberosantodomingo.gob.ec</a> ) 2.- Debe ingresar al apartado "Capacitaciones". 3.- Ingresar con el # de identificación (usuario/RUC/CC/CI). 4.- Registrar el tema de capacitación requerida y la fecha de la misma. 5.- Registrar los participantes para la capacitación. 6.- Registrar amenazas, recursos internos y recursos externos. 7.- El usuario debe acercarse a las ventanillas de la estación Santa Martha con la documentación correspondiente en el tiempo máximo señalado al finalizar el proceso.	1. Oficio realizado desde el portal web del cuerpo de bomberos. ( <a href="http://servicios.cbdsd.gob.ec/">http://servicios.cbdsd.gob.ec/</a> ). 2. Copia de cédula y papeleta de votación.	1. Ingresar la solicitud por escrito a la máxima autoridad de la institución o su delegado. 2. Pasa al área de capacitaciones ciudadanas para su coordinación con la entidad interesada.	De Lunes a Viernes Horario: 08H00 a 13H00 14H00 a 17H09	Sin costo	48 horas	Ciudadanía en general	Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego	Cuartel General Santa Martha y Estación X-1, Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza PBX: (02) 3959340 EXT. 105, 106	Ventanilla, Oficina, Teléfono	SI	No aplica	<a href="http://servicios.cbdsd.gob.ec/ai">http://servicios.cbdsd.gob.ec/ai</a>	0	1	N/A
11	Servicios Administrativos.	1.- Duplicado de permiso y certificados. 2.- Resellado de planos Arquitectónicos. 3.- Cambio de razón social.	El usuario debe acercarse a las ventanillas de la estación Santa Martha con la documentación correspondiente.	1. Oficio dirigido al Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego del Cuerpo de Bomberos indicando el servicio que desee. 2. Copia de cédula y papeleta de votación. 3. Copia del Ruc.	1.- El usuario ingresa los documentos por Ventanilla. 2.- Se envía documentación a la Jefatura Técnica de Prevención. 4.- Se procede a revisar lo solicitado. 5.- Jefatura Técnica e Ingeniería del Fuego genera orden de cobro de acuerdo con el servicio administrativo solicitado. 6.- Se genera el servicio administrativo solicitado.	De Lunes a Viernes Horario: 08H00 a 13H00 14H00 a 17H10	Según Ordenanza que fija las Tasas de servicio que presta el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (CB-GADM-SD). Art.15 Servicio Administrativo  La tasa por servicios administrativos será de 1.5% del salario básico unificado del trabajador en general.	48 Horas	Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico	Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego	Cuartel General Santa Martha y Estación X-1, Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza PBX: (02) 3959340 EXT. 105, 106	Ventanilla, Oficina, Teléfono	SI	No aplica	<a href="http://servicios.cbdsd.gob.ec/ai">http://servicios.cbdsd.gob.ec/ai</a>	3	15	N/A
12	CONTROL Y COMBATE DE INCENDIOS • Control de incendios estructurales • Control de incendios forestales • Control de incendios vehiculares • Control de fugas de GLP • Conatos de Incendios	Atender los requerimientos de la Ciudadanía de Santo Domingo, en emergencias relacionadas con el control de incendios. El servicio de CONTROL Y COMBATE DE INCENDIOS debe entenderse como el conjunto de medios organizados para la actuación en el campo de la protección de las personas y de los bienes afectados por el fuego.	En forma personal y/o vía telefónica, por tratarse generalmente de un usuario externo, este reporta al número telefónico único de emergencia 9-1-1 (nueve-uno-uno) administrado por Sistema Integrado de Seguridad (ECU 9-1-1), para lo cual debe identificarse y ubicar la dirección de donde se suscita la emergencia: control de incendios, control de inundaciones, accidentes vehiculares, rescate y salvamento, manejo de materiales peligrosos y derrumbos o deslizamientos, entre otros y así coordinar y atender el pedido de auxilio en el área de siniestros, a través de una estación de Bomberos más cercana al incidente.	No aplica, servicio gratuito	No aplica. Servicio de emergencias	EMERGENCIAS a través del número de emergencias: 9-1-1 24 horas, 7 días a la semana, 365 días al año (24x7x365)	Sin costo	No aplica. Servicio de emergencias	Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico	Cuartel General Santa Martha y Estación X-1, Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza Estación X-2 Coop. Cadmo Zambrano, Av. Abraham Calazacón y calle Río Baba Estación X-3, Parroquia Puerto Limón Estación X-4, Parroquia San Jacinto del Búa Estación X-5, Parroquia Luz de América Estación X-6, San José de Alluriquín Estación X-7, Santa María del Toachi (593) 2 3704670	Oficina, Teléfono	No aplica	No aplica	No aplica	41	209	N/A	
13	RESCATE Y SALVAMENTO • Rescate vehicular • Rescate en áreas abiertas • Rescate en estructuras colapsadas • Rescate en espacios confinados • Rescate acuáticos	Atender los requerimientos de la Ciudadanía de Santo Domingo, en emergencias relacionadas, accidentes vehiculares, rescate y salvamento. El servicio de RESCATE Y SALVAMENTO debe entenderse como el conjunto de medios organizados para la actuación en el campo de la protección de las personas y de los bienes afectados por un siniestro.	En forma personal y/o vía telefónica, por tratarse generalmente de un usuario externo, este reporta al número telefónico único de emergencia 9-1-1 (nueve-uno-uno) administrado por Sistema Integrado de Seguridad (ECU 9-1-1), para lo cual debe identificarse y ubicar la dirección de donde se suscita la emergencia: control de incendios, control de inundaciones, accidentes vehiculares, rescate y salvamento, manejo de materiales peligrosos y derrumbos o deslizamientos, entre otros y así coordinar y atender el pedido de auxilio en el área de siniestros, a través de una estación de Bomberos más cercana al incidente.	No aplica, servicio gratuito	No aplica. Servicio de emergencias	EMERGENCIAS a través del número de emergencias: 9-1-1 24 horas, 7 días a la semana, 365 días al año (24x7x365)	Sin costo	No aplica. Servicio de emergencias	Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico	Cuartel General Santa Martha y Estación X-1, Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza Estación X-2 Coop. Cadmo Zambrano, Av. Abraham Calazacón y calle Río Baba Estación X-3, Parroquia Puerto Limón Estación X-4, Parroquia San Jacinto del Búa Estación X-5, Parroquia Luz de América Estación X-6, San José de Alluriquín Estación X-7, Santa María del Toachi (593) 2 3704671	Oficina, Teléfono	No aplica	No aplica	No aplica	11	87	N/A	

14	RESPUESTA A DESLAVES E INUNDACIONES • Deslaves e inundaciones	Atender los requerimientos de la Ciudadanía de Santo Domingo, en emergencias relacionadas con el control de inundaciones, derrumbes o deslizamientos. El servicio de RESPUESTA A DESLAVES E INUNDACIONES debe entenderse como el conjunto de medios organizados para la actuación en el campo de la protección de las personas y de los bienes afectados por un evento adverso de origen natural o antrópico.	En forma personal y/o vía telefónica, por tratarse generalmente de un usuario externo, este reporta al número telefónico único de emergencia 9-1-1 (nueve-uno-uno) administrado por Sistema Integrado de Seguridad (ECU 9-1-1), para lo cual debe identificarse y ubicar la dirección de donde se suscita la emergencia: control de incendios, control de inundaciones, accidentes vehiculares, rescate y salvamento, manejo de materiales peligrosos y derrumbes o deslizamientos, entre otros y así coordinar y atender el pedido de auxilio en el área de siniestros, a través de una estación de Bomberos más cercana al incidente	No aplica, servicio gratuito	No aplica. Servicio de emergencias	EMERGENCIAS a través del número de emergencias: 9-1-1 24 horas, 7 días a la semana, 365 días al año (24x7x365)	Sin costo	No aplica. Servicio de emergencias	Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico	Cuartel General Santa Martha y Estación X-1, Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza Estación X-2 Coop. Cadmo Zambrano, Av. Abraham Calazacón y calle Río Baba Estación X-3, Parroquia Puerto Limón Estación X-4, Parroquia San Jacinto del Búa Estación X-5, Parroquia Luz de América Estación X-6 San José de Alluriquín Estación X-7 Santa María del Toachi	Cuartel General Santa Martha y Estación X-1, Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza (02) 3959 340, Ext. 112 Estación X-2 Coop. Cadmo Zambrano, Av. Abraham Calazacón y calle Río Baba Estación X-3, Parroquia Puerto Limón (02) 3959 340, Ext. 350 Estación X-4, Parroquia San Jacinto del Búa (02) 3959 340, Ext. 360 Estación X-5, Parroquia Luz de América (02) 3959 340, Ext. 365 Estación X-6 San José de Alluriquín (593) 2 272003 Estación X-7 Santa María del Toachi (593) 2 3704672	Oficina, Teléfono	No aplica	No aplica	No aplica	0	21	N/A
15	MATERIALES PELIGROSOS *Identificación de MATPEL *Primera respuesta a MATPEL	Atender los requerimientos de la Ciudadanía de Santo Domingo, en emergencias relacionadas con accidentes de tránsito. El servicio de MATERIALES PELIGROSOS debe entenderse como el conjunto de medios organizados para la actuación en el campo de la protección de las personas y de los bienes afectados por un siniestro.	En forma personal y/o vía telefónica, por tratarse generalmente de un usuario externo, este reporta al número telefónico único de emergencia 9-1-1 (nueve-uno-uno) administrado por Sistema Integrado de Seguridad (ECU 9-1-1), para lo cual debe identificarse y ubicar la dirección de donde se suscita la emergencia: control de incendios, control de inundaciones, accidentes vehiculares, rescate y salvamento, manejo de materiales peligrosos y derrumbes o deslizamientos, entre otros y así coordinar y atender el pedido de auxilio en el área de siniestros, a través de una estación de Bomberos más cercana al incidente.	No aplica, servicio gratuito	No aplica. Servicio de emergencias	EMERGENCIAS a través del número de emergencias: 9-1-1 24 horas, 7 días a la semana, 365 días al año (24x7x365)	Sin costo	No aplica. Servicio de emergencias	Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico	Cuartel General Santa Martha y Estación X-1, Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza Estación X-2 Coop. Cadmo Zambrano, Av. Abraham Calazacón y calle Río Baba Estación X-3, Parroquia Puerto Limón Estación X-4, Parroquia San Jacinto del Búa Estación X-5, Parroquia Luz de América Estación X-6 San José de Alluriquín Estación X-7 Santa María del Toachi	Cuartel General Santa Martha y Estación X-1, Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza (02) 3959 340, Ext. 112 Estación X-2 Coop. Cadmo Zambrano, Av. Abraham Calazacón y calle Río Baba Estación X-3, Parroquia Puerto Limón (02) 3959 340, Ext. 350 Estación X-4, Parroquia San Jacinto del Búa (02) 3959 340, Ext. 360 Estación X-5, Parroquia Luz de América (02) 3959 340, Ext. 365 Estación X-6 San José de Alluriquín (593) 2 272003 Estación X-7 Santa María del Toachi (593) 2 3704673	Oficina, Teléfono	No aplica	No aplica	No aplica	0	0	N/A
16	AUXILIO GENERAL Otros tipos de auxilios	Atender los requerimientos de la Ciudadanía de Santo Domingo, en emergencias relacionadas con el control de incendios. El servicio de AUXILIOS GENERALES debe entenderse como el conjunto de medios organizados para la actuación en el campo de la protección de las personas y de los bienes afectados ante la ocurrencia de emergencias suscitadas.	En forma personal y/o vía telefónica, por tratarse generalmente de un usuario externo, este reporta al número telefónico único de emergencia 9-1-1 (nueve-uno-uno) administrado por Sistema Integrado de Seguridad (ECU 9-1-1), para lo cual debe identificarse y ubicar la dirección de donde se suscita la emergencia: control de incendios, control de inundaciones, accidentes vehiculares, rescate y salvamento, manejo de materiales peligrosos y derrumbes o deslizamientos, entre otros y así coordinar y atender el pedido de auxilio en el área de siniestros, a través de una estación de Bomberos más cercana al incidente.	No aplica, servicio gratuito	No aplica. Servicio de emergencias	EMERGENCIAS a través del número de emergencias: 9-1-1 24 horas, 7 días a la semana, 365 días al año (24x7x365)	Sin costo	No aplica. Servicio de emergencias	Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico	Cuartel General Santa Martha y Estación X-1, Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza Estación X-2 Coop. Cadmo Zambrano, Av. Abraham Calazacón y calle Río Baba Estación X-3, Parroquia Puerto Limón Estación X-4, Parroquia San Jacinto del Búa Estación X-5, Parroquia Luz de América Estación X-6 San José de Alluriquín Estación X-7 Santa María del Toachi	Cuartel General Santa Martha y Estación X-1, Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza (02) 3959 340, Ext. 112 Estación X-2 Coop. Cadmo Zambrano, Av. Abraham Calazacón y calle Río Baba Estación X-3, Parroquia Puerto Limón (02) 3959 340, Ext. 350 Estación X-4, Parroquia San Jacinto del Búa (02) 3959 340, Ext. 360 Estación X-5, Parroquia Luz de América (02) 3959 340, Ext. 365 Estación X-6 San José de Alluriquín (593) 2 272003 Estación X-7 Santa María del Toachi (593) 2 3704674	Oficina, Teléfono	No aplica	No aplica	No aplica	123	822	N/A
17	Atención Prehospitalaria y Traslado de pacientes	Atender los requerimientos de la Ciudadanía de Santo Domingo, en emergencias relacionadas con accidentes de tránsito, emergencias médicas, emergencias obstétricas, seguridad en eventos. El servicio de ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Y TRASLADO DE PACIENTES debe entenderse como el conjunto de medios organizados para la actuación en el campo y traslado de pacientes hacia establecimientos sanitarios.	En forma personal y/o vía telefónica, por tratarse generalmente de un usuario externo, este reporta al número telefónico único de emergencia 9-1-1 (nueve-uno-uno) administrado por Sistema Integrado de Seguridad (ECU 9-1-1), para lo cual debe identificarse y ubicar la dirección de donde se suscita la emergencia: atención de emergencias médicas y atención prehospitalaria, entre otros, así, coordinar y atender el pedido de auxilio a través de una Estación de Bomberos más cercana al incidente.	No aplica, servicio gratuito	No aplica. Servicio de emergencias	De Lunes a Viernes Horario: 08H00 a 17H00	Sin costo	No aplica. Servicio de emergencias	Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico	Cuartel General Santa Martha y Estación X-1, Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza Estación X-2 Coop. Cadmo Zambrano, Av. Abraham Calazacón y calle Río Baba	Cuartel General Santa Martha y Estación X-1, Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza (02) 3959 340, Ext. 112 Estación X-2 Coop. Cadmo Zambrano, Av. Abraham Calazacón y calle Río Baba (02) 3959 340, Ext. 350	Oficina, Teléfono	No	No	No aplica	11	95	N/A
18	Atención Prehospitalaria (Traslado en Ambulancia)	Atender los requerimientos de la Ciudadanía de Santo Domingo, en emergencias relacionadas con accidentes de tránsito, emergencias médicas, emergencias obstétricas, seguridad en eventos. El servicio de TRASLADO EN AMBULANCIA debe entenderse como el conjunto de medios organizados para la actuación en el campo y realizar el transporte primario y secundario hacia establecimientos sanitarios.	En forma personal y/o vía telefónica, por tratarse generalmente de un usuario externo, este reporta al número telefónico único de emergencia 9-1-1 (nueve-uno-uno) administrado por Sistema Integrado de Seguridad (ECU 9-1-1), para lo cual debe identificarse y ubicar la dirección de donde se suscita la emergencia: atención de emergencias médicas y atención prehospitalaria, entre otros, así, coordinar y atender el pedido de auxilio a través de una Estación de Bomberos más cercana al incidente.	No aplica, servicio gratuito	No aplica. Servicio de emergencias	De Lunes a Viernes Horario: 08H00 a 17H01	Sin costo	No aplica. Servicio de emergencias	Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico	Cuartel General Santa Martha y Estación X-1, Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza Estación X-2 Coop. Cadmo Zambrano, Av. Abraham Calazacón y calle Río Baba	Cuartel General Santa Martha y Estación X-1, Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza (02) 3959 340, Ext. 112 Estación X-2 Coop. Cadmo Zambrano, Av. Abraham Calazacón y calle Río Baba (02) 3959 340, Ext. 351	Oficina, Teléfono	No	No	No aplica	110	173	N/A
19	Atención Prehospitalaria (Auxilio General)	Atender los requerimientos de la Ciudadanía de Santo Domingo, en emergencias relacionadas con emergencias traumáticas, clínicas y ginecológicas. Atención en AUXILIO GENERAL está proyectado a brindar atención inmediata por un grupo de profesionales especializados en la rama de Salud, con el objetivo de prestar servicio y protección a la ciudadanía tras un siniestro en general, disminuyendo los índices de Morbi-Mortalidad, y demás servicios complementarios (capacitación)	En forma personal y/o vía telefónica, por tratarse generalmente de un usuario externo, este reporta al número telefónico único de emergencia 9-1-1 (nueve-uno-uno) administrado por Sistema Integrado de Seguridad (ECU 9-1-1), para lo cual debe identificarse y ubicar la dirección de donde se suscita la emergencia: atención de emergencias médicas y atención prehospitalaria, entre otros, así, coordinar y atender el pedido de auxilio a través de una Estación de Bomberos más cercana al incidente.	No aplica, servicio gratuito	No aplica. Servicio de emergencias	De Lunes a Viernes Horario: 08H00 a 17H02	Sin costo	No aplica. Servicio de emergencias	Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico	Cuartel General Santa Martha y Estación X-1, Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza Estación X-2 Coop. Cadmo Zambrano, Av. Abraham Calazacón y calle Río Baba	Cuartel General Santa Martha y Estación X-1, Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza (02) 3959 340, Ext. 112 Estación X-2 Coop. Cadmo Zambrano, Av. Abraham Calazacón y calle Río Baba (02) 3959 340, Ext. 352	Oficina, Teléfono	No	No	No aplica	35	424	N/A
Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)						Portal de Trámite Ciudadano (PTC)												
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:						31 de agosto de 2021												
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:						mensual												
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d):						Subjefatura de Bomberos												
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):						Srte. (B) Tanya Félix Solísano												
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:						fsc@corzanos@cbad.qb.dg												
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:						(02) 3959-340 EXTENSIÓN 110												